

va de la obligatoriedad de las prácticas sanitarias previstas para el control y erradicación de la Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis y Perineumonía bovinas, así como la Brucelosis en las especies ovina y caprina, en los censos ubicados en los Municipios de las Comarcas Agrarias no incluidas en la citada Orden.

De acuerdo con lo anterior, vengo a disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía la obligatoriedad de saneamiento de los censos bovinos, ovinos y caprinos de los Municipios de la Comarca Agraria de Mérida en la provincia de Badajoz y de las Comarcas Agrarias de Trujillo y Logrosán en la de Cáceres, que se recogen en el Anexo I de esta Orden, a la vez que se mantiene esta obligación en los que figuran en la Orden de 10 de abril de 1990.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

A N E X O I

PROVINCIA DE BADAJOZ

Comarca Agraria de MERIDA: Alange, Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmonita, Carrascalejo (El), Cordobilla de Lácara, Don Alvaro, Esparragalejo, Garrovilla (La), Lobón, Mérida, Mirandilla, Montijo, Nava de Santiago (La), Oliva de Mérida, Puebla de la Calzada, San Pedro de Mérida, Torremayor, Torremegía, Trujillanos, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Zarza de Alange.

PROVINCIA DE CACERES

Comarca Agraria de TRUJILLO: Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Almoharín, Conquista de la Sierra, Cumbre (La), Escurial, Garciaz, Herguijuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Miajadas, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Villamesías.

Comarca Agraria de LOGROSAN: Abertura, Alcollarín, Alía, Berzocana, Cabaña del Castillo, Campo Lugar, Cañamero, Guadalupe, Logrosán, Madrigalejo, Navezuelas, Zorita.

ORDEN de 23 de mayo de 1991, por la que se rectifica el Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

La Orden de 11 de enero de 1991 (D.O.E. núm. 6 de 22 de enero), aprueba el Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma.

A la hora de programar definitivamente la actuación de algunas de las Instituciones FERIALES, se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de que pueda cumplirse el calendario de acuerdo a lo establecido en la citada Orden.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico.—El Calendario Oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991, queda modificado de la forma siguiente:

—El III Salón del Caprino, a celebrar por la Institución Ferial de Trujillo del 31 de mayo al 2 de junio, no se llevará a efecto a petición de la Institución Ferial.

—El Certamen FEREX (Feria del Regalo y del Producto Extremeño) organizado por la Institución Ferial de Badajoz, y a petición de ésta, cambia sus fechas de celebración a los días 20 al 25 de junio.

Mérida, a 23 de mayo de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 30 de mayo de 1991 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión de Título-Licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a Viajes «Valtours, S.L.»

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Fernanda Valverde Valverde, en nombre y representación de «Viajes Val-Tours, S.L.» en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del Grupo Minorista, y